

3.º Los que deseen tomar parte en el concurso presentarán en el Registro General del Departamento o en las dependencias autorizadas por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento, de 17 de julio de 1958, exceptuadas las oficinas de Correos, que exigen presentación de sobre abierto, dentro del plazo, que finalizará a las trece horas del día 30 de septiembre de 1961, lo siguiente:

a) Instancias en la que se consigne el tipo y cantidad de carpetas a que concursa, con detalle de los elementos que constituyen cada una de ellas y plazo de entrega, que no podrá ser superior al próximo día 10 de diciembre del corriente año.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional del 2 por 100 del importe total de la cuantía a que aspire.

c) Documentos acreditativos de que el solicitante ejerce la industria correspondiente, como recibos de contribución industrial o certificado de la Administración de Rentas de que está dado de alta y ejerce la industria, así como los que demuestren estar al corriente de sus obligaciones legales y de carácter social (pago de cuotas sindicales, seguros sociales y de accidentes de trabajo).

Cuando el concurrente sea una persona jurídica, deberán aportarse los Estatutos, poderes o documentos que justifiquen la representación del firmante de las proposiciones.

d) El modelo o los modelos de tipos de carpetas a que concursan.

4.º El Registro General hará entrega en la Sección de Creación de Escuelas de las ofertas y modelos presentados directamente o recibidos de otras dependencias, a medida que se reciban, con índice siempre especial, separado del índice ordinario del día.

Transcurridos cinco días del cierre del plazo, la Sección de Creación de Escuelas remitirá la documentación recibida a la Asesoría Jurídica del Departamento para que emita dictamen en el plazo de cinco días hábiles, y ésta señalará los defectos con expresa calificación de si pueden subsanarse y el plazo para ello, o si son insubsanables.

5.º Un Jurado designado por el Ministro de Educación Nacional examinará los modelos de las carpetas presentadas, el que emitirá su informe teniendo en cuenta las características pedagógicas, así como la calidad y presentación de los libros y el material didáctico que ofrezcan los concursantes dentro de cada tipo de carpeta.

La adjudicación provisional será acordada por esta Dirección General a la vista de los informes y de su propio conocimiento, y en todo caso el número mínimo de adjudicación en cada uno de los tipos será de 25.000, pudiéndose adjudicar a un mismo oferente en cantidades superiores a esta cifra y en los distintos tipos. El acuerdo se fijará en el tablón de anuncios del Ministerio y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». La adjudicación provisional se elevará a definitiva por Orden ministerial o será modificada en igual forma, entendiéndose la confirmación por el transcurso de quince días desde la publicación de la adjudicación provisional en el «Boletín Oficial del Estado», sin haberse resuelto nada en contrario.

6.º Dentro de los cinco días siguientes a la adjudicación definitiva deberá constituirse por los adjudicatarios, en metálico o en valores de la Deuda Pública del Estado, y en la Caja General de Depósitos, fianza para responder del cumplimiento de sus obligaciones del 5 por 100, que será devuelta una vez realizado el servicio.

Constituida la fianza definitiva, podrá ser retirada la provisional. Los no adjudicatarios lo harán después de la resolución del concurso.

7.º Los modelos no aceptados se retirarán dentro de los veinte días siguientes a la adjudicación definitiva, y de no hacerlo quedarán de propiedad de la Administración.

Los modelos aceptados y sellados se retirarán a los diez días.

8.º La recepción de lo adjudicado se efectuará en los almacenes de los adjudicatarios por una Comisión designada por esta Dirección General, en la que figurarán un representante del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, del de Protección Escolar, Intervención General del Estado, del Jurado designado y un funcionario dependiente de esta Dirección General, la que levantará acta de recepción, en la que se hará constar que todo el material aportado se ajusta en un todo al modelo presentado y sellado, quedando en depósito de la casa adjudicataria para que ésta, a su cargo, lo remita franco de porte y

embalaje, a los puntos que se señalen por esta Dirección General.

La sustitución de carpetas por deterioro sufrido en el transporte y envío será de cuenta de las casas adjudicatarias, sin perjuicio de que éstas remitan su pago contra los responsables del mismo.

El cumplimiento de los envíos ordenados deberá formalizarse en el plazo de cinco días, a partir de la fecha de su recepción en la respectiva casa adjudicataria.

Los gastos de las recepciones, incluidos los de viajes y estancias, serán de cuenta de los adjudicatarios.

9.º Los gastos de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» serán a cargo y prorrateo de los adjudicatarios del concurso.

10. Si se rechazase alguna de las unidades del lote adjudicado o no se presentasen todas las unidades del mismo, realizándose una recepción parcial, el adjudicatario perderá la parte correspondiente de fianza.

11. El pago se realizará, a petición de los adjudicatarios, por el líquido resultante, deducidos los impuestos.

Madrid, 1 de agosto de 1961.—El Director general, J. Tena.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Universitaria por la que se hace público que ha sido aprobado el proyecto de obras de cierres, paseos, urbanizaciones y complementarias en el interior de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Oviedo.

Excmo. y Mgfc. Sr.: Visto el proyecto de obras de cierres exteriores, paseos, urbanización y obras complementarias en el interior del edificio de la nueva Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad de Oviedo, formulado por los Arquitectos don Francisco y don Federico Somolinos; y

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: ejecución material, 1.503.621,26 pesetas; pluses, 123.107,25 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 225.543,18 pesetas; importe de contrata, 1.854.271,70 pesetas; honorarios de Arquitecto por formación de proyecto y dirección de obra, según tarifa primera, grupo quinto, el 4,80 por 100, descontado el 16 por 100, que determina el Decreto de 7 de junio de 1933 y el 50 por 100 que señala el de 16 de octubre de 1942, 30.313,01 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 9.093 pesetas. Total, 1.893.677,70 pesetas.

Resultando que la Junta Facultativa de Construcciones Civiles ha informado favorablemente este proyecto de obras;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención General de la Administración del Estado verifican la toma de razón y fiscalización del gasto en fecha 10 de febrero y 10 de julio del corriente año, respectivamente;

Considerando que, a pesar de su cuantía, dichas obras deben realizarse, dado el trabajo de continuación, y complementario de las mismas, por el mismo contratista adjudicatario de las de construcción del edificio, que se compromete a realizarlas en las mismas condiciones que las anteriores, según escrito unido al expediente y que firma dicho contratista, don Rufino Martinicorena;

Considerando que según comunica la Sección de Cuentas Corrientes del Banco de España, el saldo de la cuenta corriente número 75.834 del crédito de 75.000.000 de pesetas constituido por este Ministerio en dicho Banco para atender al abono de las «Obras de reforma de las Universidades de provincias», aprobado por Ley de 12 de diciembre de 1942, y cuya distribución determina el Decreto de 5 de abril de 1943, actualmente es de 3.692.974,59 pesetas.

Considerando que de la cantidad asignada por este último Decreto a la Universidad de Oviedo —4.706,00 pesetas— solamente se ha dispuesto para otras atenciones de la misma de la cifra de 3.686.872,81 pesetas, quedando, por tanto, a su favor 1.013.127,19 pesetas, que puede ser aplicada al proyecto que nos ocupa, completando hasta su total importe, ya que existe, según antes se expresó, remanente suficiente para satisfacer la cantidad a que asciende el presupuesto total que se aprueba.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el mencionado proyecto por su importe total de 1.893.677,70 pesetas, que se abonarán con cargo al crédito de 75.000.000 de pesetas aprobado por Ley de 12 de diciembre de 1942, adjudicándose las obras proyectadas al contratista don Rufino Martinicorena, en las mismas condiciones del proyecto que le fué adjudicado en las primitivas obras.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. E. M. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. M. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1961.—El Director general T. Fernández-Miranda,

Excmo. y Mgfc. Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de 16 Escuelas y 16 viviendas para Maestros en Peal de Becerro (Jaén).

Incoado el expediente oportuno; que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 22 del pasado abril, y en 27 de mayo último fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Joaquín E. Pérez Real, referente a la subasta de las obras de construcción de 16 Escuelas y 16 viviendas para Maestros en Peal de Becerro (Jaén), tipo ER-37 y VM-9, y adjudicada provisionalmente a don Ildelfonso Torres Moreno, vecino de Ubeda (Jaén), verificada en 21 de los corrientes,

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Ildelfonso Torres Moreno, vecino de Ubeda (Jaén), en la cantidad líquida de 2.732.067,27 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas 735.463,21, a que asciende la baja del 21,21 por 100, hecha en su proposición, de la de pesetas 3.467.530,48, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de esta Junta, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con 538,470 metros cúbicos, por un valor de 35.000 pesetas, y que el plazo de ejecución de las obras es el de veinte meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de seis Escuelas y seis viviendas para Maestros en Benalúa de Guadix (Granada).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 5 del pasado mayo, y en 31 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Joaquín E. Pérez Real, referente a la subasta de las obras de construcción de seis Escuelas y seis viviendas en Benalúa de Guadix (Granada), tipo ER-38, VMN-8 y VM-9, verificada en 21 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Rafael Aguilar Segura, calle E. Tejeiro, de Granada.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Rafael Aguilar Segura, calle E. Tejeiro, de Granada, en la cantidad de 1.551.831,75 pesetas, que resulta una vez deducida la de 295.586,99 pesetas, a que asciende la baja del 16 por 100, hecha en su proposición, de la de 1.847.418,74 pesetas, que es el presupuesto de contrata que sirvió de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de esta Junta, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de dieciocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de cuatro Escuelas y cuatro viviendas en Barcarrota (Badajoz).

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 28 del pasado abril y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 31 de mayo último, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Joaquín E. Pérez Real, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro Escuelas y cuatro viviendas para Maestros en Barcarrota (Badajoz), tipos ER-28 y VM-7, verificada en 21 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a «Constructora Asturiana, S. A.», con domicilio en Oviedo.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Constructora Asturiana, S. A.», con residencia en Oviedo, en la cantidad líquida de 937.134,16 pesetas, que resulta, una vez deducida la de 237.219,42, a que asciende la baja del 20,20 por 100 hecha en su proposición de la de 1.174.353,58 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de la Junta, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas en Niguelas (Granada).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 5 del pasado mayo, y en 31 del citado mes fué fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Joaquín E. Pérez Real, referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro escuelas y cuatro viviendas en Niguelas (Granada), tipo ER-37 y VM-9, verificada en 21 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Bernardo Díaz Moreno, calle Iáñez, número 13, Granada.

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Bernardo Díaz Moreno, calle Iáñez, 13, Granada, en la cantidad de pesetas 765.314,23 pesetas, que resulta una vez deducida la de pesetas 126.140,90, a que asciende la baja del 14,15 por 100 hecha en su proposición de la de 891.455,13, que es el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, concepto único, del presupuesto de gastos de esta Junta, haciendo constar que el Ayuntamiento contribuye con 288 metros cúbicos de arena, por un valor de 14.400 pesetas, y que el plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de julio de 1961.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central de Construcciones Escolares.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudica definitivamente la ejecución de las obras de construcción del Grupo Escolar «Reyes Católicos» en la barriada de Schesman, de Las Palmas de Gran Canaria.

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares de 9 de marzo próximo pasado, y fiscalizando el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de abril último, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial